

PEDIDO DE COMPRA N°

000198

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0001 SUPERVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Motivo : Adquisición de cuadros de pintura al Oleo 50 cm x 75 cm

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas		Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
642900030039	CUADRO DE PINTURA AL OLEO 50 cm X 75 cm		2.3. 1 99. 1 99	40,00	UNIDAD
	FINALIDAD PUBLICA	RECORDATORIOS PARA ENTREGA EN REUNIONES PROTOCOLARES, DE COORDINACION Y GESTION DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA ANTE LAS DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.			
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE CUADROS PINTADOS AL OLEO SOBRE LIENZO CON SUS RESPECTIVOS CABALLETES			
	DESCRIPCIÓN O CARACTERISTICA DEL BIEN	CUADROS PINTADOS AL OLEO SOBRE LIENZO DE IMAGENES LIBRES EN REFERENCIA A LOS PAISAJES TARMENOS, FLORISTAS E IMAGENES DEL SEÑOR DE MURUHUAY Y DE LA UNIVERSIDAD CABALLETES DE MADERA CON LETRAS PIROGRABADO (RECUERDO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA) MEDIDAS 50 x 75 cm CANTIDAD 40 CUADROS Y 40 CABALLETES			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR:	DEBE DE CONTAR CON RUC ACTIVO, ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA AL OBJETO DE LA CONTRATACION, RNP			
	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR: ALMACEN CENTRAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CARRTERA LA FLORIDAD COCHAYOC KM2, HUANCUCRO N°2092 ACOBAMBA - TARMA PLAZO: 20 DIAS CALENDARIOS			
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	SE HARA EN UN SOLO PAGO AL 100%DESPUES DE ENTREGADO LOS CUADROS			
	CONFORMIDAD:	LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR LA PRESIDENCIA.			
	PENALIDAD	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad Diaria=(0.10 x monto)/(F x plazo) Donde F=0,40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.			
	OTRAS PENALIDADES:	Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades: Supuesto de aplicación de penalidad: Por no presentar el informe de actividades, cartas comunicando la culminación de servicio y/o carta de solicitud de pago oportunamente.			

PEDIDO DE COMPRA N°

000198

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0001 SUPERVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Motivo : Adquisición de cuadros de pintura al Oleo 50 cm x 75 cm

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	Fórmula de cálculo: El 1% del importe del contrato, componente, ítem o entregable. Procedimiento de verificación: Se verificará con el N° de Expediente ingresado por mesa de partes de la UNAAT, dirigidos al titular del pliego con atención del Área Usuaría			
GARANTIA	No aplica			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) años contados a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.			
RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. h) Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.			
ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo o objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se			

PEDIDO DE COMPRA N°

000198

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0001 SUPERVISION DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Motivo : Adquisición de cuadros de pintura al Oleo 50 cm x 75 cm

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.El contratista se compromete a denunciar, en bases de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano
(<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y materiales producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pase a propiedad de la UNAAT.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada